

I.1. SENTIDO Y JUSTIFICACIÓN.

Los distintos estudios e informes económicos y sociales publicados por los diferentes organismos públicos y privados que los emiten apuntan hacia unos índices de desarrollo económico y social del territorio que hoy conocemos como Castilla la Mancha sin precedentes en la historia. Dicho éxito bien podríamos ligarlo a la España emergente de la transición política a la democracia desde una doble perspectiva: por un lado a la España Constitucional y del Estado de las Autonomías que se ha revelado como el instrumento más eficaz para el progreso de cada una de las Comunidades Autónomas que han sabido generar y conseguir más recursos y gestionarlos de forma más eficiente cumpliendo así el principio federalista de que mejor cuanto más cercanos sean al ciudadano los niveles de decisión y gestión, es decir, de la descentralización política y administrativa que caracteriza la organización territorial del estado español plasmado en nuestra Constitución.

De otra parte, la España Europeísta ya que Europa fue el modelo inspirador de la transición a la democracia. De Europa se anhelaba su modelo político (el sistema democrático); su modelo económico (la economía de mercado); y su modelo social (el estado del bienestar). Los fondos europeos de cohesión territorial propiciaron en regiones como Castilla la Mancha el aumento de las inversiones, el salto cualitativo en infraestructuras, así como la creación de un tejido productivo que ha facilitado su diversificación económica.

Sin embargo, y tras reconocer los éxitos conseguidos, el presente y el futuro más inmediato nos plantea enormes desafíos que siguen haciendo aún más necesario que nunca nuestra pertenencia a este ente supranacional que es la Unión Europea, en el marco del Estado Español de las Autonomías. En especial el de una economía globalizada y del conocimiento que requiere de una alta competitividad y de un capital humano cada vez más cualificado que necesita adaptarse a los continuos cambios tecnológicos y de los procesos de producción que demandan los mercados laborales. Asimismo, este escenario lleno de nuevas oportunidades implica a la vez fuertes riesgos nada desdeñables, como el riesgo de aumentar la exclusión social en aquellos sectores de la población más vulnerables, es decir, las personas en desventaja social, cultural y, en consecuencia económica. La crisis económica mundial que vivimos, equiparable a la gran depresión de 1929, no hace sino confirmar este planteamiento. En este sentido, los sistemas de educación y formación y sus políticas educativas

cobran una importancia capital. La pertenencia a un espacio supranacional como la Unión Europea armoniza, orienta y marca las directrices y pautas a seguir en este complejo escenario.

En ésta línea se enmarcan los objetivos educativos de la Estrategia de Lisboa, el más emblemático de ellos, la entrada en vigor en 2010 del Espacio Europeo de Educación Superior. Es decir, de la armonización (que no homogeneización) de las estructuras y planes de estudios de la educación superior para los países participantes, un marco de oportunidades para alumnos y profesores, así como para el fomento de una dimensión europea e internacional para la educación superior. La consecuencia más lógica e inmediata de dicho logro sería la creación de un Espacio Europeo de Educación No Universitario, a partir del Bachillerato (consecuencia inmediata del espacio único europeo), de la Formación Profesional y, en consecuencia, la Educación Obligatoria. En definitiva, un marco lleno de posibilidades, pero también de riesgos de exclusión si no sabemos estar a la altura de estos desafíos.

Los futuros objetivos y el programa de trabajo “Education and Training 2010” auspiciado por la Comisión Europea y promovido por el Consejo Europeo, en línea con los objetivos establecidos en la estrategia de Lisboa del año 2000, apunta a esto último. Haciendo una atrevida analogía podríamos compararlo con la entrada en vigor de la moneda única europea en el año 2002 y los requisitos de convergencia previos que hubieron de cumplir los países aspirantes a entrar en ella. A esto apunta el programa 2010 pero extrapolado al ámbito de la educación y formación. Castilla la Mancha, nuestra región, no puede quedarse fuera de dicho espacio, ni tan siquiera entrar en él (en el marco del sistema educativo español) en condiciones de desventaja y precariedad. A ello deben orientarse los esfuerzos de Política Educativa de nuestro joven y recién estrenado autogobierno educativo (ocho años se puede considerar como un autogobierno joven).

En el ya inminente año 2010 se van a cumplir diez años desde que Castilla la Mancha asumiera las competencias educativas transferidas por el Ministerio de Educación español. Asimismo, dicho año será el de la entrada en vigor del Espacio Europeo de Educación Superior y del cumplimiento de los objetivos específicos fijados por la Unión Europea para los sistemas de educación y formación de los países miembros (los requisitos de convergencia), por ello consideramos un momento

oportuno para hacer análisis de la Política Educativa de Castilla la Mancha y de los resultados de su Sistema Educativo desde la perspectiva de la convergencia o divergencia con los objetivos estratégicos, directrices, puntos de referencia e indicadores establecidos por la Unión Europea al respecto. Las preguntas en cuestión serían: ¿Somos convergentes con Europa en cuanto a Políticas Educativas y en cuanto a Resultados obtenidos por nuestro sistema educativo? Si todavía no lo somos ¿Estamos en el camino correcto? ¿Estamos cerca o lejos de dicha convergencia?

I.2. OBJETO DE ESTUDIO.

La nuestra será una tesis doctoral que versa sobre Política Educativa y que utilizará la metodología histórica comparativa para la consecución de sus objetivos. Según Ángela Caballero se denomina tesis doctoral a la investigación o trabajo realizado con el fin de obtener un título universitario correspondiente al grado de Doctor. Se caracteriza porque el análisis documental realizado sobre el tema del que se trata la tesis suele ser exhaustivo, así como por el aparato metodológico de carácter científico que utiliza. (CABALLERO CORTÉS, A, 1997).

Para delimitar el objeto de estudio de nuestra tesis doctoral partimos de la definición de Política y Educación de Javier M. Valle (2006-A: 7-10) cuando conceptualiza el término política, a partir de Miller (1989: 518), como “una *negociación* fruto de la cual se van a adoptar unas decisiones de manera conjunta, de forma que éstas sean consideradas legítimas por el grupo en cuestión y que, por tanto, se traduzcan en una serie de *acciones* que deben llevarse a cabo con carácter imperativo. Estas acciones están encaminadas a alcanzar unos *objetivos* concretos, considerados como beneficiosos de acuerdo al esquema de *valores* sustentado por el grupo y que, según este, sólo pueden alcanzarse mediante esas acciones colectivamente concertadas.” Por otro lado, delimita el concepto *educación* (para abordarlo desde la Política Educativa) desde la perspectiva institucional e intencional tanto dentro del sistema escolar reglado (educación formal), como fuera del mismo (educación no formal). Cuando hace referencia a la Política Educativa, en su caso de la Unión Europea, está haciendo referencia a “*todo un elenco de disposiciones, de carácter normativo y doctrinal, que dibujan las acciones de carácter educativo formal y no formal y que se emiten desde las instituciones de la Unión Europea.*”

Manuel De Puelles (2004-A: 37) diferencia entre la Política Educativa entendida como un programa de acción que se interrelaciona con las demandas y recursos existentes (*policy*) o como un conjunto de directrices generales que, implícita o explícitamente, trata de resolver los conflictos que resultan del enfrentamiento de los intereses, valores e ideologías que condicionan precisamente esos programas de acción (*politics*). Para éste autor se pueden identificar una serie de ámbitos que delimitan el objeto de estudio de la Política Educativa: en primer lugar, los *valores* subsumibles en el marco más amplio de las ideologías educativas y que se representan en un *continuum* caracterizado por la tensión permanente entre la libertad y la eficiencia (preconizada por la derecha liberal y conservadora) y la igualdad o equidad (preconizada por la izquierda social demócrata).

El segundo ámbito objeto de estudio de la Política Educativa que identifica Manuel De Puelles (2004-A: 47) son *los actores*, entre los que destaca a la *familia, la escuela, los partidos políticos y los grupos de presión*, pero muy especialmente destaca al que él denomina como macro sujeto por excelencia que es el Estado, o mejor dicho, la administración educativa que como actor juega un papel decisivo en las políticas públicas y que es un factor de primer orden a la hora de analizar la realidad política. En tercer lugar se encuentran los *Sistemas Educativos* con sus elementos o *inputs* tales como los alumnos, los profesores o los recursos económicos; el funcionamiento del sistema o su propio proceso interno; y finalmente sus resultados u *outputs*.

En cuarto y último lugar menciona éste autor a los *niveles supranacionales de decisión*, específicamente a la Unión Europea como uno de los nuevos ámbitos objeto de estudio de la Política Educativa más allá de los sistemas educativos nacionales objetos tradicionales del estudio de éste campo de conocimiento.

Así pues y, a partir de las definiciones de los autores antes mencionados sobre Política de la Educación y los ámbitos que son objeto de estudio de la misma, podemos delimitar el **objeto de estudio de nuestra tesis en el análisis de las disposiciones, de carácter normativo y doctrinal, que dibujan las acciones del sistema escolar reglado no universitario (educación formal) y que se emiten desde la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (Consejería de Educación y Ciencia), así como los resultados que arroja su sistema educativo durante el periodo comprendido entre los años 2000 y 2008 desde la perspectiva**

comparativa y de convergencia o no con los Objetivos Estratégicos de Calidad, Accesibilidad y Apertura, y sus consiguientes valores, directrices, puntos de referencia e indicadores establecidos por la Unión Europea en los Futuros Objetivos Precisos de los Sistemas de Educación y Formación Europeos para el año 2010 a través del programa de trabajo “Education and Training 2010”.

Debemos precisar que nuestro objeto de estudio se centra en el sistema escolar reglado de Castilla la Mancha, es decir, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y la Educación Secundaria Superior (Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio), si bien es cierto que el sesgo mayoritario y principal se centra en las dos etapas obligatorias del sistema, es decir, la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

I.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN E HIPÓTESIS.

Así pues y en base a estos antecedentes nos proponemos una serie de objetivos y, a su vez, una serie de hipótesis de trabajo relacionadas con tales objetivos, que van a ser el eje sobre el que va a girar nuestro estudio. Dichos objetivos están relacionados, como tendremos oportunidad de explicar en su momento, con los objetivos estratégicos fijados por la Unión Europea en el programa de trabajo “Education and Training 2010” (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2001) así como con los indicadores y puntos de referencia o también denominados como *Benchmarks* explicitados por dicho programa de trabajo (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2003) en forma de futuros objetivos precisos para los sistemas de educación y formación europeos, entre los que nosotros hemos encuadrado el de Castilla la Mancha.

Tales objetivos e hipótesis son los siguientes:

OBJETIVO 1.

Determinar si las Políticas Educativas llevadas a cabo en Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a la mejora de la Calidad y Eficacia del sistema educativo, (tal y como señala el objetivo estratégico número uno fijado por la Unión Europea dentro del programa de trabajo 2010), han sido convergentes, es decir, si están en línea con los objetivos establecidos por

dicho programa o si, por el contrario, son divergentes o están en proceso de conseguir la deseada convergencia.

Hipótesis 1.1.

Las políticas de financiación pública e inversión en infraestructuras de la educación en Castilla la Mancha son convergentes con las recomendaciones efectuadas por el programa 2010 y por la propia OCDE, e incluso destacan por encima de la media española y del resto de Comunidades Autónomas.

Hipótesis 1.2.

Las políticas en relación con el profesorado son convergentes en lo que se refiere a la dotación de plantillas, condiciones salariales y de incentivos, así como en cuanto a las políticas de formación permanente del profesorado e innovación educativa.

Hipótesis 1.3.

Las políticas en relación con el diseño y desarrollo curricular basado en Competencias Básicas son divergentes. Como consecuencia de lo anterior, el rendimiento de los alumnos de Castilla la Mancha en las pruebas externas que evalúan las competencias básicas es previsible que estén por debajo de la media europea y española.

Hipótesis 1.4.

La Política educativa en relación con la evaluación y la supervisión del sistema educativo en Castilla la Mancha acumula muchos aspectos que lo alejan de la convergencia europea en éste ámbito, en especial en lo que se refiere a la evaluación interna de los centros y en cuanto a una mayor desagregación y especificidad de los ámbitos, dimensiones e indicadores evaluados. Asimismo, la no participación de Castilla la Mancha en el informe PISA y en otros estudios internacionales de carácter comparativo refuerzan ésta hipótesis.

OBJETIVO 2.

Determinar si las Políticas Educativas llevadas a cabo en Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a facilitar el acceso de todos y de todas al sistema educativo en condiciones de equidad, (tal y como señala el objetivo estratégico número 2 del programa de trabajo “*Education and Training 2010*” de la Unión Europea), han sido convergentes o están en línea con los objetivos establecidos en dicho programa o, si por el contrario son divergentes o están en proceso de conseguir la deseada convergencia.

Hipótesis 2.1.

Las Políticas de Atención a la Diversidad y Equidad en Educación en Castilla la Mancha no sólo son convergentes con las directrices del programa europeo 2010, sino que pueden considerarse como referente en Europa y en España por su inversión, la cuantía de sus actuaciones, las prioridades de actuación y por su ambicioso y audaz modelo de Cohesión Social e Interculturalidad.

Hipótesis 2.2.

Las Políticas de fomento de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha son convergentes con las directrices europeas a favor del fomento de la competencia social y ciudadana como elemento favorecedor de la integración en Europa.

OBJETIVO 3.

Determinar si las Políticas Educativas llevadas a cabo en Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008, orientadas a fomentar la apertura del sistema educativo regional a un mundo más amplio, tal y como señala el objetivo estratégico número tres del programa de trabajo “*Education and Training 2010*” de la Unión Europea, han sido convergentes o están en línea con los objetivos establecidos en dicho programa o, si por el contrario son divergentes o están en proceso de conseguir la deseada convergencia.

Hipótesis 3.1.

Las Políticas llevadas a cabo por la administración educativa de Castilla la Mancha para fomentar la participación social y la responsabilidad compartida en educación han sido tímidas y han tardado en desarrollarse, lo que, teniendo en cuenta la tradición centralista y de poca participación social y política que tiene nuestra región y nuestro país, nos hace conjeturar la divergencia respecto a Europa.

Hipótesis 3.2.

Las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha se encuentran en un proceso cercano a la convergencia europea debido al incremento progresivo del número de alumnos, profesores y centros participantes en los programas de secciones europeas y programas europeos de movilidad e intercambio.

OBJETIVO 4.

Conocer el grado de convergencia del sistema educativo de Castilla la Mancha en cuanto a resultados e indicadores prioritarios en relación con las *Benchmarks* o puntos de referencia europeos (referidos fundamentalmente a tasas de escolarización en etapas no obligatorias, así como en tasas de graduados y otros indicadores relevantes como el abandono escolar prematuro) y compararlos con las medias europeas e internacionales, española y del resto de Comunidades Autónomas.

Hipótesis 4.1.

Castilla la Mancha se encuentra por debajo de la media europea, internacional y española en la mayoría de los indicadores prioritarios relacionados con los puntos de referencia o *Benchmarks*, fundamentalmente en los relacionados con las tasas de abandono escolar prematuro, y la mayoría de tasas de graduados. Algo menos,

aunque en la misma tendencia en cuanto a datos de escolarización en etapas no obligatorias.

Hipótesis 4.2.

Castila la Mancha ha mejorado significativamente sus resultados en la gran mayoría de indicadores prioritarios relacionados con los puntos de referencia o *Benchmarks* respecto al curso de inicio de las competencias educativas, es decir, el curso 2000-2001.

OBJETIVO 5.

Establecer, a la luz de los resultados obtenidos, las que, a nuestro juicio, deberían ser las líneas directrices de las Políticas Educativas llevadas a cabo por Castilla la Mancha para los próximos años de cara a la consecución de la convergencia con Europa en cuanto a procesos y en cuanto a resultados para así poder ingresar con las máximas garantías de competitividad en un futuro espacio europeo de educación superior y escolar.

Hipótesis 5.1.

Debería hacerse más énfasis en las Políticas de Calidad, en especial las relacionadas con la Formación del Profesorado, el desarrollo curricular basado en las Competencias Básicas y, principalmente la Evaluación y Supervisión del Sistema Educativo. Asimismo debería hacerse un mayor énfasis en el fomento de la Participación Social y la Responsabilidad Compartida. Solo de esta manera se podrían optimizar los puntos fuertes de la Política Educativa Regional, es decir, la Financiación y la Atención a la Diversidad y a la Equidad, y de esta manera se podrían mejorar notoriamente los resultados en rendimiento y logros de nuestro sistema educativo.

I.4. METODOLOGÍA DE LA TESIS. METODOLOGÍA HISTÓRICO COMPARATIVA.

I.4.1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL A LA METODOLOGÍA HISTÓRICO COMPARATIVA.

Para la consecución de los objetivos de la presente investigación vamos a utilizar la metodología histórica comparativa, desde la definición de Vicente Llorent según la cual la Educación Comparada es *“la Ciencia de la Educación que se caracteriza por estudiar los sistemas educativos utilizando la metodología comparada”*. (LLORENT BEDMAR, V, 2003: 56). Ésta afirmación es pertinente en nuestra tesis ya que vamos a comparar, como hemos señalado antes, políticas educativas llevadas a cabo por una administración, la de Castilla la Mancha, así como los resultados que arroja su sistema educativo, con los objetivos estratégicos, valores, directrices, puntos de referencia e indicadores establecidos por la Unión Europea, a través del programa *“Education and Training 2010”*. Así pues tenemos los dos elementos necesarios para establecer una investigación comparativa tal como señala García Garrido (1986: 129), pero con la salvedad que uno de esos dos elementos, el programa *“Education and Training 2010”* constituye el *“Tertium Comparationis”* o criterio de comparación necesario en toda investigación que utilice esta metodología.

En nuestro caso, el *“Tertium Comparationis”* presenta el carácter subjetivo que García Garrido (1986: 135) le atribuye cuando alerta de la existencia de prejuicios ideológicos y posturas de patente corte subjetivo y de hasta qué punto en la investigación comparativa se está abocado a contar con la subjetividad. Las conclusiones que extraemos del estudio detallado del programa 2010 y que constituyen lo que denominamos como *“criterios de convergencia europea”* son fruto de un esfuerzo personal de análisis reflexivo de dichos datos y síntesis de conclusiones de los mismos. Como todo proceso de reflexión humana éste está mediatizado por la formación académica de su autor, por su experiencia profesional y por los valores e ideología del mismo que, de forma inevitable, se encuentran presentes en toda la tesis y ante los cuales alertamos a los lectores y oyentes de la misma.

En cualquier caso, haremos un enorme esfuerzo por ser lo más rigurosos posibles, por fundamentar adecuadamente nuestras conclusiones, por tratar de huir al

máximo de juicios de valor o de conclusiones excesivamente pretenciosas, todo ello al objeto de atenuar, en la medida de lo posible, el carácter subjetivo de nuestro estudio.

Según Emilio López-Barajas (1986: 98-99) *existe una pluralidad de enfoques y autores acerca de las fases de las que debe contar el método comparativo*. Así para Bereday, (1964) y Hilker, (1967) existen cuatro fases: a) Descripción; b) Interpretación; c) Yuxtaposición; y d) Comparación. Por su parte, para Le Than Khoy (1981) hay cinco fases a) Identificación del Problema; b) Formulación de hipótesis o de cuestiones; c) Reunión, tratamiento y análisis de los datos: observación de los hechos; d) Verificación de las hipótesis; y e) Generalización. Uno de los más completos según el autor antes citado es el de García Garrido, (1982) que constaría de las siguientes fases:

1. Identificación del problema y emisión de una o varias prehipótesis.
2. Delimitación de la investigación. Consta a su vez de las siguientes fases:
 - Delimitación del objeto. A más amplitud del mismo mayor dificultad.
 - Delimitación del método. Condicionado por las posibilidades epistemológicas y técnicas disponibles.
3. Estudio descriptivo. Considerada como la fase analítica y la que generalmente lleva más tiempo. Consta de tres momentos:
 - Recopilación de datos. Donde se ha de cuidar la homogeneidad y la oportunidad de las fuentes.
 - Análisis formal y material de los datos. Se deberán clasificar teniendo en cuenta la prioridad secuencial, y el peso de los mismos. Evaluación.
 - Análisis explicativo de los datos. En la práctica puede resultar difícil diferenciar entre descripción y explicación.
 - Conclusiones analíticas. Descriptivo – explicativas.

4. Formulación de hipótesis comparativas. Donde se produce una reformulación de hipótesis. La yuxtaposición ha de ser selectiva, no acumulativa.

5. Estudio comparativo o fase sintética componedora de las partes de un todo. Consta de las siguientes partes:

- Selección de datos y de conclusiones analíticas. Reevaluación.
- Yuxtaposición de conclusiones y datos seleccionados. Tener en cuenta la homogeneidad, si las conclusiones son pertinentes.
- Comparación valorativa y/o prospectiva. Momento central. Examen de semejanzas y diferencias entre sí, y respecto del *Tertium Comparationis* o criterio de comparación.
- Conclusiones comparativas. En las que se verifiquen o no las hipótesis.

Por último, Vicente Llorent recoge las tendencias principales de la investigación comparativa, recogiendo cuatro fases principales que todo estudio de estas características ha de recoger (LLORENT BEDMAR, 2003):

- *Descripción*: registro de la experiencia educativa para después describirla utilizando aquellas herramientas lingüísticas, estadísticas, geográficas o de cualquier tipo que resulten pertinentes.
- *Explicación*: explicación del por qué y para qué de la realidad.
- *Aplicación*: el estudio de modelos, corrientes y tendencias ofrece datos de gran utilidad para la planificación educativa.
- *Valoración*: es difícil que la Educación Comparada excluya la actitud valorativa –exigida por la naturaleza misma de la comparación-, sin embargo, hay que tratar de evitar caer en apriorismos ideológicos hasta donde esto sea posible.

I.4.2. LAS FASES DE LA INVESTIGACIÓN.

Así pues y en base a los presupuestos de los autores antes citados la metodología histórica comparativa de nuestra tesis consta de las siguientes fases:

1. Identificación del problema y emisión de hipótesis.

2. Delimitación de la investigación.

- **Delimitación del objeto.**
- **Delimitación del método.**

3. Estudio descriptivo:

- **Recopilación de los datos.**
- **Análisis formal y material de los mismos.**
- **Análisis explicativo de los datos.**

4. Estudio comparado:

- **Yuxtaposición de datos con los criterios de convergencia europeos.**
- **Balance de convergencia europeo.**
- **Verificación o no de las hipótesis:**

5. Prospectiva y líneas de actuación deseables para el futuro.

Pasemos a explicar cada una de las fases anteriores en relación con nuestra tesis.

I.4.2.a) Identificación del problema y emisión de hipótesis. Justificación.

Señala García Garrido (1986: 151) que *incluso los más vivos defensores de los estudios globales o de áreas han acabado por reconocer la conveniencia de que, como punto de partida para una investigación concreta, se tome un determinado problema. En realidad, siempre es un problema determinado el que pone en marcha una investigación. Concretamente en nuestro campo lo que sobra son problemas. Un sistema escolar puede presentársenos como un problema de difícil solución.*

En nuestro caso, y como ya hemos señalado antes, el problema es conocer hasta qué punto las Políticas Educativas que se han llevado a cabo en Castilla la Mancha durante sus primeros ocho años de autogobierno educativo, así como los resultados de su sistema educativo son convergentes o están en sintonía respecto a las políticas europeas recomendadas y, por lo tanto, están entre los estándares de Calidad marcados por el organismo supranacional europeo. Como ya vimos con anterioridad, la unidad europea en materia de educación concretada en el ya inminente Espacio Europeo de Educación Superior apunta más allá, es decir, hacia la creación de un Espacio Europeo de educación Escolar en el que hay que estar si queremos ser competitivos. De si cumplimos con los requisitos necesarios para estar en él, en analogía con el cumplimiento de los criterios de convergencia para entrar en la moneda única europea; de si estamos más lejos o más cerca de conseguir la deseada convergencia; o de determinar en qué condiciones de ventaja o desventaja vamos a acceder a él trata el problema de nuestra investigación.

La identificación de un problema como el que hemos mencionado implica siempre un atisbo de conjetura tendente a su explicación o superación. Para García Garrido (1986: 152) el hallazgo de un problema y el deseo de estudiarlo comparativamente supone la existencia, casi siempre inconsciente, de una pre hipótesis. No podemos demorar por completo la emisión de hipótesis hasta avanzadas etapas de la investigación como hace Bereday. Las prehipótesis pueden y deben ser asumidas lo antes posible, ya que de otro modo resultaría muy difícil delimitar la investigación y recoger los datos necesarios; perdiendo así cantidad de tiempo en recolectar e intentar comprender unos datos que probablemente servirían de poco o de nada.

Ferrer prefiere hablar de hipótesis directamente por el carácter provisional e inherente a dicho concepto por lo que elude el término prehipótesis (FERRER, 1990: 76-77). Por su parte, Farrell señala que *nos dirigimos a los datos con hipótesis, aun cuando éstas no estén perfectamente especificadas, y que nos sugieren qué es lo que debemos de buscar y qué rasgos de los datos hemos de ignorar. Son las hipótesis y no los datos las que nos proporcionan una respuesta a la pregunta ¿comparar en términos de qué?* (FARRELL, 1990: 229-242).

En realidad en las hipótesis de nuestro estudio que antes hemos podido ver comienza ya a hacerse patente ese carácter personal y subjetivo del autor contra el que alertaba en párrafos anteriores, más aún, desde el mismo problema elegido. Por una parte, la formación recibida en el periodo de suficiencia investigadora (DEA) sobre la Política Educativa de la Unión Europea en sus ya más de 50 años de historia, y en especial de las dos grandes implicaciones educativas de la estrategia de Lisboa, es decir, el Espacio Europeo de la Educación Superior y el Programa *“Education and Training 2010*.

Por otra parte, y también importante, por la propia experiencia profesional del autor en el Sistema Educativo de Castilla la Mancha como Profesor de Psicología y Pedagogía que ha ejercido en todas las etapas del mismo (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial) y que ha coincidido con el periodo objeto de estudio, ya que durante el periodo 2000-2002 fue el periodo de estudio a fondo del temario de oposición en el que había que dominar toda la legislación y la filosofía de la administración educativa regional; en el periodo 2002-2004 dio sus primeros pasos como funcionario interino; y en el periodo 2004-2008, hasta hoy como funcionario de carrera. El autor de esta tesis ha vivido, pues, en primera persona el periodo estudiado, ha tenido la oportunidad de sondear desde dentro las percepciones subjetivas de la comunidad educativa, especialmente del profesorado, unas percepciones que crean realidad. Hemos podido tomar el pulso del grado de confianza del profesorado en sus rectores, los políticos de la educación, y en las acciones de los mismos, las políticas educativas. Es por tanto este aspecto el que ha condicionado de forma mayoritaria las hipótesis planteadas en nuestra tesis.

Una vez reconocidos los sesgos de los que adolece nuestra investigación buscamos tomar la distancia científica necesaria para verificar o no nuestras hipótesis, nuestras conjeturas para la resolución del problema planteado. Es el momento de

determinar si dichas conjeturas responden total o parcialmente a la realidad que percibimos o, si por el contrario son solo fruto de una visión ampliamente contaminada por nuestra condición de observador participante de los fenómenos estudiados.

I.4.2.b) Delimitación de la investigación I: delimitación del objeto de estudio. Análisis Cualitativo de Políticas Educativas en Castilla la Mancha (2000-2008). Análisis Cuantitativos de Resultados del Sistema Educativo en Castilla la Mancha (2000-2008).

Tras asumir el problema de nuestra tesis y las hipótesis que guiarán la misma hemos delimitado el objeto de nuestro estudio siguiendo las recomendaciones de García Garrido cuando señala que cuanto más amplio sea el campo sobre el que verse nuestro estudio, tanto mayor será la dificultad del mismo. Para este autor *hay que recomendar a quienes empiezan* (y el autor de una tesis doctoral es alguien que forzosamente empieza) *que en la medida de lo posible prefieran parcelas de la realidad educativa bien acotadas y delimitadas* (GARCÍA GARRIDO, 1986: 154).

La nuestra es una tesis que versa sobre Política Educativa y que utiliza el método comparativo como instrumento para llevarla a cabo. En las definiciones que antes veíamos sobre Política Educativa de Manuel De Puelles o de Javier M. Valle hemos visto los múltiples factores y condicionantes que influyen en la misma y que por lo tanto han influido en la de Castilla la Mancha. Entre los más importantes de dichos factores estarían los propios actores políticos, especialmente la administración educativa, pero no menos importante los sindicatos de profesores, las asociaciones de madres y padres de alumnos, las asociaciones profesionales, por no hablar de los partidos políticos y del contexto político en donde se desenvuelve tal política educativa.

Tan importantes como los actores políticos regionales de la educación, de sus valores, ideologías e intereses, han resultado también otra serie de condicionantes de la misma tales como la inestabilidad orgánica nacional de la educación en el periodo democrático, con hasta 3 Leyes Orgánicas estatales en los primeros seis años de autogobierno educativo en Castilla la Mancha: la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, de 3 de Octubre de 1990, BOE de 4 de Octubre de 1990 (LOGSE); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de Diciembre, de Calidad de la Educación, BOE 24 de Diciembre de 2002 (LOCE); y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación,

BOE 4 de Mayo de 2006 (LOE). También han influido de forma muy significativa el contexto histórico, territorial, demográfico y socio económico de nuestra región ya que las condiciones son diferentes en una población dispersa geográficamente, como es el caso, que en otra altamente concentrada.

Nuestra primera intención fue abarcar todos estos aspectos, los cuales, cada uno por sí solos, merecerían una tesis. Obviamente, esto desbordaba nuestras posibilidades y por ello se ha optado por centrar nuestro objeto de estudio en la administración educativa regional y en las disposiciones normativas emanadas de la misma, así como en el análisis comparativo exclusivo respecto a los Objetivos europeos de la educación materializados en el programa “*Education and Training 2010*” de la Comisión Europea como criterio único de comparación.

La influencia de los otros factores mencionados está siempre latente en nuestro estudio, como también lo está el criterio comparativo nacional respecto al resto de Comunidades Autónomas, (de hecho hemos dedicado un capítulo exclusivo a mencionar tales condicionantes), pero debemos conformarnos sólo con mencionarlos, con alertar al lector de que están ahí y de que influyen a la espera de ser objetos centrales de estudio en investigaciones posteriores.

Pero aun habiendo delimitado nuestro objeto de estudio, éste sigue siendo amplio ya que hablamos de *disposiciones, de carácter normativo y doctrinal, que dibujan las acciones del sistema escolar reglado no universitario*, es decir, las Políticas Educativas de Castilla la Mancha a través de la normativa promulgada durante este periodo. Pero aquí la pregunta que cabe hacerse es la siguiente: ¿todas y cada una de las políticas educativas llevadas a cabo en este periodo? Obviamente, si esto fuera así estaríamos abarcando de igual forma un objeto de estudio que desbordaría las posibilidades de nuestra investigación. Así pues, de nuevo nos encontramos ante la tesitura de tener que, no sólo elegir y seleccionar, sino también agrupar, aquellas políticas educativas más relevantes a nuestros objetivos de carácter comparativo con las directrices europeas. Es aquí donde comienza a tener relevancia nuestro “*Tertium Comparationis*” el programa europeo “*Education and Training 2010*” (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2001)¹.

¹ Informe del Consejo Educación al Consejo Europeo sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas de Educación y Formación (Bruselas, 14-02-2001).

Como vamos a ver a lo largo de nuestra tesis el programa de trabajo “*Education and Training 2010*” surge como fruto de las implicaciones de la estrategia de Lisboa diseñada en el año 2000 (PARLAMENTO EUROPEO, 2000)² que pretendía en 10 años hacer de la economía del conocimiento europea la más dinámica y competitiva del mundo basada en el capital humano con cohesión social y con empleo de calidad. En este ambicioso objetivo los sistemas de educación y formación cumplen un papel esencial. Asimismo, este programa recoge la experiencia de las, por entonces, más de cuatro décadas casi de acciones educativas de la Unión Europea a través de documentos de reflexión, recomendaciones y programas de actuación (VALLE J.M. , 2006-B) que se ven reflejados en los objetivos estratégicos, objetivos específicos, indicadores y puntos de referencia a cumplir por los sistemas de educación y formación de los países socios de la Unión para el año 2010 y que están trufados de valores, directrices y recomendaciones fruto, como ya hemos dicho, del largo periodo de Política Educativa comunitaria.

El programa de trabajo “*Education and Training 2010*” se marca, tal y como hemos tenido la oportunidad de vislumbrar con anterioridad, tres importantes objetivos estratégicos: el primero de ellos *mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación en la Unión Europea*; el segundo hace referencia a *facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación*; por último, el tercero de ellos se marca como meta *abrir los sistemas de educación y formación a un mundo más amplio*. Como ya hemos apuntado antes, estos tres objetivos estratégicos han sido los pilares sobre los que hemos basado los tres primeros objetivos de nuestra tesis, así como los pilares que configuran la arquitectura estructural de la misma.

Cada uno de estos tres objetivos estratégicos se desglosa en una serie de objetivos específicos, así el *objetivo estratégico de la calidad se marca como objetivos específicos*: 1) mejorar la educación y formación de profesores y formadores; 2) desarrollar aptitudes para la sociedad basada en el conocimiento; 3) garantizar el acceso de todos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación; 4) aumentar la matriculación en estudios científicos y técnicos; 5) aprovechar al máximo los recursos.

Por su parte, el *objetivo estratégico de la accesibilidad de los sistemas de educación y formación se propone como objetivos específicos los siguientes*: 1) un

² Conclusiones de la Presidencia. Consejo Europeo de Lisboa, 23 y 24 de Marzo de 2000.

entorno de aprendizaje abierto y flexible; 2) hacer el aprendizaje más atractivo; y 3) promover la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. En este sentido cabe destacar la larga trayectoria en materia de programas y documentos de reflexión de la Unión Europea para la atención educativa de colectivos desfavorecidos tales como personas con minusvalía, minorías étnicas o en desventaja social.

Por último, el objetivo estratégico referido a *facilitar la apertura de los sistemas de educación y formación a un mundo más amplio* se marca como objetivos específicos los siguientes: 1) reforzar los lazos con la vida laboral y la investigación con la sociedad en general; 2) desarrollar el espíritu de empresa; 3) mejorar el aprendizaje de idiomas; 4) incrementar la movilidad y los intercambios; 5) reforzar la cooperación europea. Uno de los programas europeos más emblemáticos es el programa ERASMUS de intercambio de estudiantes y profesores con más de dos décadas de existencia y galardonado con premios de prestigio como el “Príncipe de Asturias” de la cooperación internacional en el año 2004.

Posteriormente, en el año 2004 se definen cinco puntos de referencia o *Benchmarks* como indicadores cuantitativos y comparativos a cumplir para el año 2010 y que hacen referencia a: a) tasas de abandono escolar prematuro; b) porcentaje de graduados superiores en Matemáticas, Ciencia y Tecnología; c) reducción significativa del porcentaje de ciudadanos con rendimiento insatisfactorio en Lectura; d) tasas de graduados en educación secundaria superior; e) tasas de participación en formación permanente. (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2003)³.

Como hemos apuntado más arriba, el programa “Education and Training 2010” no es sino el reflejo de más de cuatro décadas de Política Educativa de la Unión Europea. De ellas, y por enfocar mejor nuestro objeto de estudio, hemos seleccionado aquellas acciones o grupos de acciones que tienen que ver, o son los antecedentes inmediatos e ineludibles de los tres objetivos estratégicos fijados por el programa “Education and Training 2010”. Así el primer grupo de acciones es el que tiene que ver con la “*Dimensión Europea de la Educación*” con los diferentes programas realizados a favor de la enseñanza de lenguas extranjeras, como el programa LINGÜA, o los programas de movilidad e intercambio europeos como el programa ERASMUS, el

³ Conclusiones del Consejo sobre los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación. Puntos de Referencia.

programa COMENIUS o el programa SÓCRATES que ha acabado integrando a los dos anteriores.

Otro grupo de acciones reflejadas tienen que ver con aquellas a favor de los grupos más desfavorecidos o con mayor riesgo de exclusión, como así lo atestiguan las diferentes Directivas emanadas del Consejo relativas a los hijos de inmigrantes, minorías étnicas o alumnos con necesidades educativas especiales, que están reflejadas, al menos en lo que a filosofía se refiere, en el objetivo estratégico número 2 del programa 2010 de hacer accesible los sistemas de educación y formación a toda la población.

Por último, las acciones y directivas europeas relativas a la calidad de la educación constituye el último grupo de acciones educativas europeas antecedentes al programa 2010 y que están reflejadas en el primero de sus objetivos estratégicos relativo a la mejora de la calidad y eficacia de los sistemas de educación y formación. A este respecto, el documento de la Comisión Europea del año 2000 que llevaba por título “16 Indicadores de Calidad” (VALLE, J.M., 2006-B: 179-185) nos sirve de referencia y guía directriz de gran relevancia al respecto.

Así pues y en base al “*Tertium Comparationis*” mencionado, y al cual nos vamos a referir en el capítulo siguiente, se han seleccionado las ocho políticas educativas de Castilla la Mancha que hemos considerado más relevantes para la consecución de los objetivos europeos de 2010, enmarcadas cada una de ellas en el correspondiente objetivo estratégico fijado por el programa “*Education and Training 2010*”, si bien teniendo en cuenta que nuestro estudio se centra en el sistema escolar reglado, es decir, desde la Educación Infantil hasta la Educación Secundaria Post Obligatoria (Bachillerato y Formación Profesional) pasando por el núcleo central de nuestro estudio que es la Educación Obligatoria (Primaria y la ESO), por lo cual hemos realizado una interpretación más amplia y flexible de dichas políticas en relación con los objetivos específicos e indicadores correspondientes a cada objetivo estratégico. Las ocho políticas educativas regionales estudiadas, y agrupadas en torno a los tres objetivos estratégicos mencionados son las siguientes:

POLÍTICAS EDUCATIVAS DE CALIDAD Y EFICACIA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA LA MANCHA (OBJETIVO ESTRATÉGICO EUROPEO NÚMERO 1).

1. La Inversión pública en Educación en Castilla la Mancha.

La inversión pública en educación es considerada como un indicador estructural de calidad por la Comisión Europea, según el documento “16 Indicadores de Calidad” publicado por esta misma comisión en el año 2000 (VALLE, 2006-B: 179-185) en el que señala que la decisión relativa a qué proporción de los recursos financieros totales se destinará a la educación es crucial para los gobiernos nacionales. Subraya que se trata de una inversión cuyos beneficios no se recuperarán más que a largo plazo y que tiene importantes repercusiones en aspectos clave como la cohesión social, la competencia internacional y el crecimiento sostenible. Por ello incluimos esta política en el apartado de Políticas de Calidad. El análisis de la misma llevará aparejada una arquitectura estructural diferente al resto de políticas analizadas, teniendo un carácter más cuantitativo.

2. Políticas en relación con el profesorado en Castilla la Mancha.

La formación del profesorado y su capacitación para responder a los cambios y expectativas sociales, así como a la variedad de grupos a los que han de atender, se considera como uno de los objetivos específicos relacionados con la Calidad más importantes del programa “Education and Training 2010”. De igual forma, las condiciones y entorno en los que los docentes desarrollan su trabajo constituyen aspectos de especial interés en todos los estudios internacionales de carácter comparativo en educación. Por todo ello incluimos estas políticas entre nuestros objetos de análisis referidos a Castilla la Mancha.

3. Políticas de diseño y desarrollo del currículo regional como instrumento para el desarrollo de aptitudes básicas para la sociedad del conocimiento.

La incorporación de estas políticas al objeto de nuestro análisis en Castilla la Mancha responde al énfasis que pone la Unión Europea, tal y como tendremos oportunidad de ver en el capítulo correspondiente, así como los principales organismos internacionales de la educación como la OCDE, en la necesidad del desarrollo, por parte de los ciudadanos, de aptitudes básicas para la sociedad del conocimiento cuyo rendimiento en dichas capacidades se considera como factor de calidad de los sistemas de educación y formación, por lo que en consecuencia sus respectivos currícula deberán orientarse hacia la enseñanza/aprendizaje de tales aptitudes básicas, lo que se ha dado en llamar las competencias básicas que se constituye así como el nuevo paradigma curricular de los sistemas nacionales y regionales de educación y formación europeos. Éste paradigma conlleva importantes implicaciones metodológicas y organizativas que deben ser resueltas desde el diseño y el desarrollo curricular tanto a nivel de sistema educativo, como de centro educativo.

4. Políticas de evaluación y supervisión de centros y del sistema educativo de Castilla la Mancha.

La evaluación y supervisión de centros y de los sistemas educativos constituyen el eje vertebral de la calidad educativa, concepto al que va íntimamente relacionado y que se encuentra presente en la literatura pedagógica europea desde los inicios. La evaluación y supervisión es considerada como un ámbito y un indicador de calidad por sí misma, como así lo indica el informe de la Comisión Europea, “16 Indicadores de Calidad” del año 2000, y de igual forma constituye uno de los objetivos específicos del programa “Education and Training 2010”, tal y como tendremos la oportunidad de ver en su momento, relacionados con la Calidad y Eficacia del sistema educativo. Además el auge e impacto mediático que para las opiniones públicas nacionales tienen los programas de evaluación de los sistemas educativos a nivel

internacional, como el informe PISA, hacen imprescindible el análisis de estas políticas en un estudio de calidad educativa como el que nos ocupa.

POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA (OBJETIVO ESTRATÉGICO EUROPEO NÚMERO 2).

1. Políticas de Atención a la Diversidad y Equidad en educación en Castilla la Mancha.

El objetivo estratégico número 2 del programa europeo “*Education and Training 2010*” hemos de situarlo en el contexto de los Programas de Acción Comunitarios en favor de la igualdad de oportunidades educativas a grupos desfavorecidos o vulnerables de exclusión educativa y social, que han sido una constante en la Política Educativa de la Unión Europea durante, al menos, las últimas tres décadas.

Si nuestro objeto de estudio se centra en el sistema escolar reglado, especialmente en las etapas obligatorias, es decir, Primaria y la ESO, no cabe la menor duda de que estamos hablando de las Políticas de Atención a la Diversidad del alumnado y sus familias y, por ende, a las de Equidad o Igualdad de Oportunidades hacia aquellos grupos de la población con mayor riesgo de exclusión educativa y social como son las personas con discapacidad, los inmigrantes o en general la población escolar en desventaja social, cultural o económica. Dichas políticas suponen, además, la concreción por antonomasia en el ámbito educativo del modelo social europeo. Por ello su análisis en Castilla la Mancha durante el periodo de tiempo que abarca nuestra tesis resulta de especial interés y oportunidad.

2. Políticas de fomento de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha.

La promoción de la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social constituye uno de los objetivos específicos del programa europeo “*Education and Training 2010*” relacionado con la accesibilidad al sistema educativo de todos y todas. En este contexto se incluye la

contribución de los sistemas de educación y formación europeos para crear una sociedad en la que no tengan cabida *el racismo, la intolerancia o la discriminación por sexo, religión, color u origen étnico*.

El ámbito educativo en donde se juega este noble y ambicioso objetivo, en el marco de la diversidad multilingüe, intercultural y personal que caracteriza cada vez más a nuestras aulas, es el de la convivencia escolar, en donde han surgido en los últimos años una honda preocupación por el incremento, cuanto menos mediático, de la violencia en los centros educativos y desde donde surge un interés especial por parte de los países europeos y de su entorno en el desarrollo de una cultura cívica y democrática. Es por lo cual se incluye el análisis de las políticas educativas de fomento de la convivencia escolar en Castilla la Mancha dentro del objetivo estratégico de la accesibilidad.

POLÍTICAS DE APERTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA A UN MUNDO MÁS AMPLIO (OBJETIVO ESTRATÉGICO EUROPEO NÚMERO 3).

1. Políticas de participación social y corresponsabilidad en educación en Castilla la Mancha.

El objetivo del programa europeo *“Education and Training 2010”* de abrir los sistemas educativos a la influencia de otros sectores de la sociedad a escala local lo interpretamos desde una perspectiva más amplia que la estrictamente literal que allí se indica. Partimos de la base de los múltiples documentos de reflexión, no solo del programa 2010 sino de toda la política educativa europea, especialmente en los últimos años, que viene considerando y recomendando la necesidad de una mayor participación social y responsabilidad compartida en la educación por parte de las familias, el alumnado, el propio profesorado, agentes e instituciones de la comunidad local donde se integra el centro, así como la cooperación entre instituciones públicas y de estas con las privadas.

En general se aboga por un modelo educativo más descentralizado y participativo, con más responsabilidades a nivel local como elemento que mejora la calidad de los sistemas educativos, favorece la integración social y la equidad educativa de los más desfavorecidos y favorece la apertura del sistema a un mundo más amplio que le enriquecen. Esta es una práctica extendida en aquellos países europeos con mayores éxitos educativos como son los países nórdicos. Por ello incluimos las Políticas Educativas de Participación Social y Responsabilidad Compartida entre las Políticas de Apertura del Sistema Educativo de Castilla la Mancha a un mundo más amplio.

2. Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional en Castilla la Mancha.

Como tendremos ocasión de ver en el capítulo correspondiente dedicado a la Política Educativa Europea, desde un primer momento una de las prioridades más destacadas de aquella fue introducir la *Dimensión Europea de la Educación* en los centros escolares de la Unión Europea. Entre las acciones más destacadas, de las que el programa europeo *“Education and Training 2010”* no hace sino recoger la larga experiencia acumulada al respecto, se incluye la promoción de la enseñanza de lenguas extranjeras como elemento importante para el fortalecimiento de la Comunidad Europea, o el fomento de las medidas encaminadas a estimular los contactos entre los alumnos de diferentes países, al objeto de mejorar, tanto su competencia lingüística, como para experimentar el enriquecimiento cultural que supone el conocimiento de gentes de otras nacionalidades y contribuir con ello a armonizar un sentimiento de identidad europea.

Conocer por tanto, qué se ha hecho desde Castilla la Mancha para fomentar dicho sentimiento desde la educación resulta sustancial para determinar la convergencia europea de las Políticas Educativas llevadas a cabo por nuestra región en el periodo de tiempo estudiado.

RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA. EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DE REFERENCIA EUROPEOS (BENCHMARKS) DEL PROGRAMA “EDUCATION AND TRAINING 2010”.

Por lo que se refiere a los resultados del sistema educativo de Castilla la Mancha en relación con los puntos de referencia europeos (*Benchmarks*) establecidos en el programa de trabajo “*Education and Training 2010*”, que como ya hemos dicho anteriormente constituyen la arquitectura estructural del cuarto objetivo de nuestra tesis, y cuya fundamentación y desarrollo estudiaremos con mayor detenimiento en el capítulo correspondiente, hemos partido del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación del año 2007 publicado por el Instituto de Evaluación (INSTITUTO DE EVALUACIÓN, 2009), dependiente del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España. Esta elección se justifica en base a que dicho sistema es el único que nos permitía, en la mayoría de los casos, una comparación cuantitativa (que pasa a ser el objetivo fundamental de este capítulo a diferencia de la línea seguida hasta ahora por nuestro estudio) de los indicadores de nuestra región respecto a las medias española, europea e internacional, siempre y cuando sea posible, (estudio estático); y respecto a la propia media de Castilla la Mancha en el curso de inicio de su autogobierno educativo, es decir, el curso 2000-2001, siempre y cuando sea posible (evolución dinámica).

Hemos incluido todos aquellos indicadores que el propio Instituto de Evaluación considera como prioritarios por su relevancia para ofrecer una radiografía permanente del sistema educativo y su capacidad para proporcionar información básica para el seguimiento de los puntos de referencia españoles y europeos vinculados a los objetivos educativos 2010 de la Unión Europea. Estos indicadores prioritarios se actualizan cada año, excepto los referidos al rendimiento del alumnado que se actualizan en cuanto se dispone de los resultados de los correspondientes estudios nacionales e internacionales de evaluación llevados a cabo. El principal de ellos, el informe PISA de la OCDE.

Para mantener cierta coherencia en el Sistema, el Instituto de Evaluación utiliza como año o curso de referencia de los datos para la elaboración de los indicadores prioritarios, el año 2005 para los de contexto y gasto, 2005-06 para los de escolarización y 2004-05 para los de resultados. Cuando aparecen series cronológicas de datos generales referidas a las comunidades autónomas, se ha elegido, un curso inicial (1995-1996); un curso intermedio (2000-2001); y un curso final (2005-2006). Nosotros hemos seleccionado el curso 2000-2001 al ser el de inicio del autogobierno educativo en Castilla la Mancha, y punto de partida de nuestro estudio, cuyos resultados comparamos con los del curso 2005-2006 para ver su evolución dinámica.

De los 15 indicadores prioritarios que contempla el sistema de indicadores hemos descartado aquellos relacionados con los *Recursos*, y que ya habrán sido tratados en otro apartado de nuestra tesis, es decir, los 3 relacionados con el gasto educativo (gasto Público, Gasto por alumno y Gasto en relación con el PIB). También hemos descartado aquellos indicadores prioritarios que relacionados con la escolarización, hacen referencia a las etapas obligatorias, así como los relacionados con la población extranjera, y el dato del contexto que hace referencia al nivel de estudios alcanzado por la población adulta entre 25-64 años. Todos ellos ya habrán sido analizados en el capítulo dedicado a los condicionantes contextuales de nuestra región.

Por otro lado, hemos de señalar que no ha sido posible obtener en todos los indicadores datos comparativos homologables de Castilla la Mancha respecto a las medias de la Unión Europea o de la OCDE; sí, sin embargo, respecto a la media nacional, lo que haremos constar cuando sea pertinente. En algunos de los indicadores, en concreto en los que son *Benchmarks* o puntos de referencia europeos, se compara la media española con la media europea o de la OCDE. En base a esto, y por analogía, se puede sugerir la posición de nuestra región en perspectiva comparativa internacional, pero siempre de manera aproximativa ya que los datos no son comparables entre sí.

Así pues, hemos seleccionado 2 tipos de indicadores relacionados con la Escolarización y los Resultados que serán los que se especifican en las tablas 1 y 2 y que exponemos a continuación:

TABLA I.1: ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS TASAS DE ESCOLARIZACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA 2000-2008

		VARIACIÓN CASTILLA LA MANCHA 2000-2001	MEDIA ESPAÑOLA	MEDIA EUROPEA Y/O OCDE	MEDIA ESPAÑOLA RESPECTO A LA MEDIA EUROPEA Y/O INTERNACIONAL
ESPERANZA DE ESCOLARIZACIÓN					
TASAS ESCOLARIZACIÓN NIVELES NO OBLIGATORIOS	EDUCACIÓN INFANTIL				
	SECUNDARIA POST OBLIGATORIA				
	ED. SUPERIOR				
ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD				
	ALUMNOS NUEVO INGRESO UNIVERSIDAD				
PARTICIPACIÓN APRENDIZAJE PERMANENTE (<i>Benchmark 2010</i>).					

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

TABLA I.2: ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA LA MANCHA 2000-2008.

		VARIACIÓN CASTILLA LA MANCHA 2000-2001	MEDIA ESPAÑOLA	MEDIA EUROPEA Y/O OCDE	MEDIA ESPAÑOLA RESPECTO A LA MEDIA EUROPEA Y/O INTERNACIONAL
COMPETENCIAS CLAVE A LOS 15 AÑOS (Benchmark 2010)					
IDONEIDAD OBLIGATORIA	ALUMNADO ED.				
ABANDONO ESCOLAR PREMATURO (Benchmark 2010)					
TASAS BRUTAS DE GRADUADOS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
	EDUCACIÓN SECUNDARIA POST OBLIGATORIA (Benchmark 2010)				
	ESTUDIOS SUPERIORES				
	GRADUADOS SUPERIORES EN MATEMÁTICAS, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (Benchmark 2010)				

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

La fuente de donde obtenemos todos los datos que aquí se van a reflejar es el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2007 del Instituto de Evaluación de España, dependiente del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (INSTITUTO DE EVALUACIÓN, 2009).

Así pues, la síntesis de dimensiones de análisis, parámetros de comparación Y criterios de convergencia europeos que vamos a llevar a cabo en nuestra tesis se pueden reflejar en el siguiente cuadro:

TABLA-MAPA I.3: SINTESIS DE LAS DIMENSIONES DE ANÁLISIS, PARÁMETROS DE COMPARACIÓN Y CRITERIOS DE CONVERGENCIA EUROPEA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE CASTILLA LA MANCHA Y SUS RESULTADOS ENTRE 2000 Y 2008.

LA POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA: ANÁLISIS Y PROSPECTIVA EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA EUROPEA PARA EL AÑO 2010			
CAPÍTULO	DIMENSIONES	PARÁMETROS	CRITERIOS DE CONVERGENCIA
Capítulo I	Sentido y justificación de la tesis		
Capítulo II	Política Educativa Unión Europea	-	-
Capítulo III	Condicionantes de Castilla la Mancha		
Capítulo IV	Análisis Cualitativos de Políticas Educativas de Calidad (Objetivo Estratégico nº 1 del programa 2010. Objetivo nº 1 de la tesis)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Inversión Pública ○ Profesorado ○ Currículum ○ Evaluación y Supervisión 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Carácter prioritario ○ Carácter prioritario ○ Criterios específicos ○ Evaluación y Supervisión
Capítulo V	Análisis Cualitativos de Políticas Educativas de Accesibilidad (Objetivo estratégico nº 1 del programa 2010. Objetivo nº 2 de la tesis)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Atención a la Diversidad ○ Convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Accesibilidad ○ Participación ○ Dimensión Europea e Internacional
Capítulo VI	Análisis Cualitativos de Políticas Educativas de Apertura (Objetivo estratégico nº 3 del programa 2010. Objetivo nº 3 de la tesis)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Participación Social y Corresponsabilidad ○ Dimensión Europea e Internacional 	
Capítulo VII	Análisis Cuantitativo en relación con los puntos de referencia europeos (<i>Benchmarks 2010</i>). (Objetivo nº 4 de la tesis)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Datos de escolarización ○ Resultados del sistema educativo 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Castilla la Mancha 2000 ○ España ○ Unión Europea ○ OCDE
Capítulo VIII	Conclusiones y propuestas de futuro (Objetivo nº 5 de la tesis)	-	-

Estas serán por tanto las dimensiones de análisis, parámetros de comparación y criterios de convergencia europeos que vamos a analizar en nuestra tesis de Política Educativa en Castilla la Mancha entre los años 2000 y 2008 ,analizadas y comparadas en referencia al programa europeo “*Education and Training 2010*”. A la hora de establecer esta selección hemos tenido en cuenta dos criterios principales: el primero de ellos ha sido el de contextualizar los objetivos y directrices de dicho programa europeo al sistema educativo escolar, preferentemente en las etapas obligatorias. El segundo de los criterios ha sido el de interpretar el programa “*Education and Training 2010*” como culminación o como reflejo de la filosofía que ha inspirado la Política Educativa de la Unión Europea desde los Tratados originales a través de sus documentos de reflexión y de sus programas de acción.

A buen seguro, y como no podía ser de otra forma en una tesis relacionada con las Ciencias Sociales, el lector y oyente de la misma pueda echar en falta alguna política más, o hubiera reorganizado las existentes de otra manera, o incluso considera discutible la interpretación del autor de los objetivos europeos de la educación a la hora de seleccionar unas políticas en lugar de otras. En cualquiera de los casos era necesario establecer unos criterios de selección adecuados a nuestro objeto de estudio y siempre en base a nuestras posibilidades técnicas y temporales.

I.4.2.c) Delimitación de la investigación II: delimitación del método de investigación. Los criterios de convergencia. Los datos obtenidos. Las fuentes utilizadas.

Como hemos visto anteriormente, nuestro “*Tertium Comparationis*”, el programa “*Education and Training 2010*” y sus antecedentes de Política Educativa Europea desde 1957 ha delimitado nuestro objeto de estudio, es decir, las políticas educativas y los resultados del sistema educativo que antes hemos indicado. Asimismo, constituye el criterio comparativo bajo el cual analizamos dicho objeto de estudio. En lo que se refiere al análisis cuantitativo de los resultados del sistema educativo de Castilla la Mancha en relación con los puntos de referencia o *Benchmarks* recogidos en el programa “*Education and Training 2010*” ya hemos visto anteriormente que comparamos el dato con las medias española (en la mayoría de los casos) y europea y de la OCDE, (siempre que sea posible), e incluso con el punto de referencia o *Benchmark* establecido para el año 2010 (en algunas ocasiones), en lo

que podemos llamar un estudio estático. Igualmente veíamos con anterioridad que cuando el dato de Castilla la Mancha no comparable respecto al dato europeo o internacional (bien por referirse a años diferentes o por medir otra cosa) efectuamos una comparación que sí es válida entre España y el dato europeo e internacional, y por analogía se establece una comparación aproximativa y tentativa de nuestra región respecto a la media europea e internacional. Asimismo, también hemos tenido oportunidad de señalar con anterioridad que el dato regional se compara respecto curso de inicio del autogobierno educativo regional, es decir, el curso 2000-2001 en lo que llamaríamos una evolución dinámica.

Por otra parte, la comparabilidad está también asegurada cuando analizamos la Política de Inversión Pública en Educación en Castilla la Mancha, ya que constituyen datos cuantitativos (presupuestos, porcentajes de PIB, gasto por estudiante, inversiones en infraestructuras, etc) que pueden ser comparados desde la perspectiva de evolución dinámica, así como desde un estudio estático en comparación con las medias española, europea e internacional.

Sin embargo, la dificultad principal la encontrábamos en el análisis cualitativo de las políticas educativas en comparación con las directrices, recomendaciones y valores del programa “*Education and Training 2010*” y sus antecedentes de Política Educativa Europea desde 1957, gran parte de los cuales están implícitos. Otra dificultad añadida era el hecho de utilizar un “*Tertium Comparationis*” que hacía referencia a los sistemas de educación (escolar y superior) y formación (educación permanente), mientras que nuestro objeto de estudio se limitaba al sistema escolar no universitario, y muy especialmente en el tramo obligatorio, lo que nos ha condicionado a extrapolar e interpretar varias de sus conclusiones.

Así, tras un profundo proceso de análisis, reflexión e interpretación del programa “*Education and training 2010*”, con proyección a toda la historia de la Política Educativa de la Unión Europea (aspectos que tendremos ocasión de desarrollar en profundidad en el capítulo siguiente) y extrapolado a la realidad del sistema escolar, preferentemente en sus etapas obligatorias, hemos extraído una serie de *Criterios de convergencia europeos* en comparación con los cuales analizamos las Políticas Educativas de Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008. Dichos criterios son los que vamos a ver a continuación.

a) El **carácter prioritario**, preferente o estratégico de la Política analizada valorada cualitativamente en términos tales como:

- Las actuaciones llevadas a cabo previamente a la promulgación de su normativa básica, especialmente si formaron parte de las primeras medidas de Política Educativa puestas en marcha por la administración educativa regional.
- Principios, fines, valores y objetivos explicitados en la normativa básica de referencia de la política analizada, su coincidencia con sus homónimos europeos y con la orientación general de la Política Educativa de Castilla la Mancha.
- Estructuras, instituciones y organigramas creados por la normativa básica de referencia, así como la regulación de procedimientos para la ejecución de dichas políticas. Adecuación y coherencia de las mismas con los objetivos europeos y de la administración educativa regional para el resto de políticas educativas.
- Desarrollo normativo posterior en el que se concretan, se profundizan y se desarrollan las actuaciones que se prevén realizar para impulsar la ejecución de la política estudiada.
- Convocatorias de ayudas e incentivos dirigidos a la comunidad educativa para el desarrollo y potenciación de la política educativa analizada. Número de convocatorias, periodicidad de las mismas, valoración cuantitativa y cualitativa de las mismas.

b) **Cumplimiento de criterios específicos de convergencia europeos** exclusivos de dicha política, que desarrollaremos con posterioridad, ya que cada una de las Políticas, singularmente consideradas, tiene sus propios criterios.

c) Nivel de desarrollo y profundidad de sistemas de **evaluación de los procesos y resultados de la política educativa analizada**. La evaluación y supervisión, además de considerarse Políticas Educativas intrínsecamente

relacionadas con la Calidad que serán objeto específico de estudio, las consideramos como criterios de convergencia a cumplir por el resto de Políticas analizadas. En concreto serán los siguientes:

- Peso cuantitativo ocupado y valoración cualitativa (en perspectiva comparativa con los objetivos europeos) de los ámbitos, dimensiones e indicadores previstos para dicha política en la evaluación interna y externa de los centros educativos (en el caso de Castilla la Mancha se circunscribe a la Orden de Evaluación de Centros Educativos de 06 de Marzo de 2003, a la que nos referiremos en su momento).
- Inclusión de la supervisión de aspectos totales o parciales de la política objeto de estudio entre las actuaciones preferentes de la Inspección Educativa Regional a través de sus Planes Anuales de actuación. Adecuación y coherencia, en su caso, de los procedimientos de supervisión previstos respecto a las directrices y recomendaciones europeas.
- Peso cuantitativo ocupado y valoración cualitativa (en perspectiva comparativa con las directrices y recomendaciones europeas) de la política objeto de estudio en el sistema regional de indicadores del sistema educativo de Castilla la Mancha (a través de los informes anuales publicados tanto por el Consejo Escolar Regional, como por la Oficina de Evaluación a los que también haremos mención en su momento).

d) La Política Educativa analizada tiene entre sus directrices principales y actuaciones preferentes la de **facilitar la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población** favoreciendo así la equidad o igualdad de oportunidades educativas y la cohesión social. Este criterio es el equivalente a la Política Educativa de Atención a la Diversidad y a la Equidad. Hemos considerado que, a su vez, supone un criterio de convergencia europeo con el que deben de cumplir el resto de políticas analizadas. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Facilita la creación de estructuras y procedimientos de atención educativa a la diversidad de condiciones personales y sociales del alumnado y sus familias.

- Facilita la creación de estructuras y procedimientos de atención educativa a los colectivos de la población más vulnerables al fracaso y abandono escolar, especialmente las personas con minusvalía, los alumnos extranjeros y las personas en desventaja social.

e) **Posibilita cauces de Participación Social y Responsabilidad Compartida** en la gestión de la Política Educativa analizada. Este criterio también es, a su vez, Política Educativa objeto de estudio. Si la participación y la responsabilidad compartida tienen que ver con la apertura de los sistemas educativos, el resto de Políticas debieran cumplir con este requisito. Específicamente, y como criterios de valoración utilizados, debieran favorecer y estimular la participación en el control y gestión de dichas políticas (tanto a nivel de los centros educativos, como a nivel de todo el sistema educativo regional, a través de sus organizaciones representativas) de los siguientes colectivos e instituciones:

- El profesorado.
- Las familias de los alumnos.
- Los propios alumnos, siempre que dicha participación, en función de su edad, sea posible.
- Asociaciones o colectivos representativos de la Comunidad Local de los centros educativos: empresas, ONGs, sindicatos, asociaciones, medios de comunicación local o comarcal, etc.
- El Ayuntamiento del Municipio.
- Otras instituciones públicas tanto educativas, como sanitarias, sociales, laborales, jurídicas, y de seguridad, favoreciendo la coordinación y cooperación entre todas ellas.

f) La Política Educativa objeto de análisis favorece o posibilita la **dimensión europea e internacional de la educación**. Que como ya pudimos ver, también con anterioridad, es una Política en sí misma objeto de estudio (relacionada con la

Apertura de los sistemas de educación y formación). Consideramos que, al mismo tiempo, constituye uno de los criterios de convergencia a cumplir por todas y cada una de las políticas analizadas. Los criterios de valoración utilizados serán los siguientes:

- Promueve la enseñanza y aprendizaje para toda la comunidad educativa de lenguas extranjeras.
- Fomenta y promueve la participación en programas europeos de movilidad e intercambio de alumnos y profesores.
- Estimula el desarrollo de proyectos educativos multilingües e interculturales.

Como podemos ver son 6 los criterios europeos de convergencia con los que efectuamos el análisis cualitativo de las Políticas Educativas de Castilla la Mancha. 4 de dichos criterios son a su vez Políticas a analizar (Evaluación, Accesibilidad, Participación y Dimensión Europea). Cuando lleguemos a estas 4 políticas, los criterios se reducirán a 5 descontándose aquel que coincide con la Política objeto de análisis para evitar redundancias.

Respecto a los criterios específicos de convergencia, éstos son considerados como aspectos circunscritos única y exclusivamente a la Política analizada y que tienen que ver con la “*doctrina*” creada por la numerosa literatura pedagógica existente al respecto llevada a cabo por expertos, técnicos y científicos de la educación, no necesariamente plasmados en documentos políticos europeos, aunque sí una mayoría importante. En cada una de las políticas analizadas fundamentaremos y justificaremos convenientemente la utilización de dichos criterios específicos; de momento nos limitaremos a enumerarlos.

GASTO E INVERSIÓN PÚBLICA EN EDUCACIÓN.

- Porcentaje del presupuesto regional general destinado a la educación. Si se encuentra o no entre las partidas más importantes de aquel.

- Si el gasto educativo de Castilla la Mancha en relación con su Producto Interior Bruto se aproxima o no al 6 % recomendado por los organismos internacionales y europeos, así como su comparación con las medias europea y española.
- Si el esfuerzo inversor se ha visto reflejado en la dotación de centros e infraestructuras educativas que garanticen la impartición de todas las etapas del sistema educativo en condiciones de calidad y equidad.
- Si el esfuerzo inversor se ha visto reflejado en la dotación a los centros del equipamiento necesario en Tecnologías de la Información y la Comunicación, especialmente en lo referido al número de ordenadores por alumno y en la calidad de la conexión a Internet.

POLÍTICAS EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO.

- Que los contenidos prioritarios a fomentar en la formación permanente del profesorado regional, en línea con las directrices europeas sean los siguientes: Tutoría y Orientación; Atención a la Diversidad y a los alumnos con necesidades educativas específicas; Tecnologías de la Información y Comunicación; Lenguas extranjeras; Programación Didáctica basada en las competencias básicas; Evaluación de la práctica docente; Convivencia escolar; Participación de la comunidad y del entorno.
- Existencia de una carrera profesional docente como incentivo del profesorado y en la que la formación permanente del mismo constituya una de sus principales ejes.
- Dotación suficiente de plantillas docentes para atender a las necesidades de la población escolar. El incremento de las mismas debiera responder a las necesidades de una población escolar crecientemente intercultural y diversa.
- Estabilidad y continuidad de las plantillas en los centros, reduciendo en lo posible el porcentaje de profesores interinos y la continuidad de los profesores en el mismo centro para asegurar la continuidad y calidad de los

proyectos educativos. Las ofertas de empleo público y el estudio de la situación administrativa del profesorado serán claves en su estudio.

- Que las ratios medias teóricas del alumnado por profesor en enseñanza no universitaria estén acordes para ofrecer respuestas educativas de calidad.
- Comparación de la media de retribuciones salariales del profesorado de Castilla la Mancha respecto al resto de Comunidades Autónomas del Estado Español y de la media europea y de la OCDE. Asimismo, se tendrán en cuenta los incentivos de acción social.

POLÍTICAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO REGIONAL COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE APTITUDES BÁSICAS PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

- Orientación del currículo de Castilla la Mancha hacia las competencias básicas partiendo de una definición precisa y funcional de las mismas en base a los parámetros establecidos por la OCDE.
- Que el currículum regional recoja e incentive la aplicación de medidas didácticas y organizativas en los centros acordes con el paradigma curricular de las competencias básicas estimulando así la innovación pedagógica y la mejora de la calidad de la organización escolar.

POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTROS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO.

- Se incentiva y desarrolla la evaluación interna de los centros educativos.
- Se incentiva y desarrolla la evaluación externa de los centros educativos.
- Se cuenta con un sistema regional de indicadores del sistema educativo homologado con los estándares europeos y de la OCDE.
- El sistema educativo regional participa en estudios comparativos de carácter nacional (en los que se mide respecto al resto de Comunidades

Autónomas del Estado Español) e internacional (en los que se compara con los resultados de los países de la Unión Europea y de la OCDE.

POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EQUIDAD EN EDUCACIÓN.

- La Política Educativa de Atención a la Diversidad e Igualdad de Oportunidades Educativas se define por un modelo de Interculturalidad frente al de Educación Compensatoria en el que la atención a la diversidad se realice por profesorado ordinario del centro en lugar de por profesorado especializado; en el que predomine la integración en aulas ordinarias frente a la segregación que supone las aulas específicas; y en el que la Lengua y la Cultura de origen del alumno extranjero se respete, se fomente y se cultive junto con la lengua y cultura vehicular del país de acogida sin necesidad de renunciar a aquella.
- La Política Educativa respecto a las personas con minusvalía se orienta hacia un modelo de escuela inclusiva, predominando la integración en centros y aulas ordinarias frente las aulas y centros específicos, en los que se cuente con la participación e implicación en la misma de toda la comunidad educativa.
- Se incentiva en los centros el desarrollo de programas de choque para reducir los índices de fracaso escolar, absentismo y abandono escolar prematuro centrados en los colectivos de mayor riesgo. Además se incentivan las experiencias innovadoras y la difusión de buenas prácticas de atención a la diversidad y equidad educativa.
- Se dota a los centros adecuadamente de infraestructuras, recursos materiales y plantillas para hacer efectivo el modelo de integración e interculturalidad: supresión de barreras físicas en el centro, las aulas y el mobiliario; dotación de plantillas de profesorado general y de profesorado especialista en centros ordinarios tales como Orientadores, Profesores de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Educadores Sociales, Fisioterapeutas o Auxiliares Técnicos Educativos.

- Existe un sistema de becas, ayudas e incentivos económicos a personas con minusvalía y sus familias, así como al resto de colectivos de riesgo en general.

POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CASTILLA LA MANCHA.

- Se prioriza el carácter preventivo y educativo de las acciones favorecedoras de la convivencia escolar por encima de las acciones de carácter punitivo y estrictamente disciplinario. Se favorecen procedimientos de mediación, resolución pacífica de conflictos y en general de la adopción de medidas educativas hacia los alumnos.
- Se busca que las medidas de convivencia escolar se inserten en las estructuras didácticas y organizativas de los centros y cuenten, más que ninguna otra, con la implicación y la participación activa de toda la comunidad educativa y local (profesores, familias y alumnos, entre otros).
- La Política de Convivencia Escolar refuerza la Educación en Valores de Ciudadanía Activa, Participativa y Democrática y se aborda desde una perspectiva intercultural e inclusiva.

POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD EN EDUCACIÓN.

Los indicadores de la participación social y la corresponsabilidad como criterio general de convergencia se convierten aquí en criterios específicos de dichas políticas.

POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA DIMENSIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN.

Los indicadores de la dimensión europea e internacional de la educación como criterio general de convergencia se convierten aquí en criterios específicos de dicha política.

Así pues, a partir de la delimitación de nuestro objeto de estudio y del método de comparación que vamos a utilizar (de ahora en adelante nos referiremos a él como los *criterios de convergencia europeos*) planificamos los datos que queremos obtener, las fuentes de las que queremos extraerlos y la temporalización de dicho proceso.

Por lo que se refiere a los datos que buscamos en una investigación que pretende realizar análisis cualitativos de políticas educativas hacen referencia a los siguientes:

- Actuaciones antecedentes a la normativa básica de referencia en el análisis de dichas políticas.
- Principios, fines y objetivos explicitados en la normativa analizada por la administración regional educativa, y los valores e ideologías subyacentes en los mismos.
- Estructuras, instituciones y organigramas creados por la normativa para la ejecución de dichas políticas. Por ejemplo, la creación de los Centros de Profesores, de la Oficina de Evaluación de Castilla la Mancha, el observatorio de la Convivencia escolar o las secciones europeas en los centros educativos.
- Regulación, por parte de la normativa, de procedimientos, tales como la evaluación interna y externa de los centros educativos, los Planes anuales de la Inspección Regional o la Participación de las Familias en el gobierno y gestión de los centros educativos.
- Desarrollo normativo posterior y grado de concreción de las actuaciones que se prevén realizar para impulsar la ejecución de la política estudiada, como por ejemplo actividades de formación del profesorado, incremento de plantillas, dotación de infraestructuras, etc.
- Incentivos previstos y realizados tales como convocatorias de ayudas a proyectos de innovación educativa, a formación del profesorado o evaluación de la actividad docente a efectos de concursos de traslados o promoción interna, entre otros.

- Evaluaciones cualitativas de las políticas llevadas a cabo.

Por su parte, los análisis cuantitativos de los resultados del sistema escolar de Castilla la Mancha, así como de la inversión pública regional en educación, se basan en datos directos en relación con el indicador analizado.

Todos los datos anteriormente citados se han estructurado en función del diseño comparativo (dimensiones de análisis, parámetros de comparación e indicadores) que se hizo en el epígrafe anterior para comparar la Política Educativa de Castilla la Mancha en relación a los objetivos europeos de la educación fijados por el programa “*Education and Training 2010*” (Ver Tabla 1).

Respecto a las fuentes utilizadas para la extracción de los datos que buscamos, han respondido a criterios tanto de adecuación a los mismos, como a la disponibilidad y acceso de aquellas. Como profesional de la educación en Castilla la Mancha hemos podido tener fácil acceso principalmente a la legislación correspondiente (una legislación que hemos de manejar con frecuencia en nuestro trabajo), como a los informes, datos y estadísticas publicados por la propia administración educativa regional. Así pues estas han sido las fuentes utilizadas en la recogida de datos:

1. Normativa básica promulgada que regula la política objeto de estudio: Decretos, Órdenes, Convocatorias, Resoluciones, Circulares. Todo ello a través del Diario Oficial de Castilla la Mancha y de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en su portal de Educación. (www.educa.jccm.es).
2. Fuentes de observación directa o participante: a) información recibida por los sindicatos de enseñanza Asociación Nacional de Profesores de la Enseñanza (ANPE); Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT); Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y Comisiones Obreras (CCOO); b) reuniones de los Planes de Orientación de Zona con el servicio de Inspección, los Asesores de Orientación y Atención a la Diversidad u otros cargos de la administración regional o provincial; c)

asistencia a cursos de formación del profesorado, Jornadas o Seminarios Regionales de Educación; d) información recibida y participación en actividades organizadas por la Asociación Profesional de Orientadores de Castilla la Mancha (APOCLAM).

3. Informes de evaluación y estadísticas elaboradas y publicadas por a) la Oficina regional de evaluación educativa en sus informes anuales de situación del sistema educativo; b) el Consejo Escolar de Castilla la Mancha en informes anuales de situación; c) el Instituto de Evaluación de España a través de su sistema estatal de indicadores de la educación; d) la Comisión Europea a través de sus diferentes informes de seguimiento de los objetivos establecidos en el programa "Education and training 2010"; e) los diferentes informes de la OCDE sobre indicadores de la educación.

Todas estas fuentes están debidamente reflejadas en la bibliografía.

I.4.2.d) Estudio Descriptivo.

La recopilación de datos funcionó dentro del plan previsto y sin vicisitudes especiales dignas de mención debido al hecho, como ya hemos señalado antes, de estar muy familiarizado con las fuentes utilizadas por motivos de nuestro trabajo.

Tras recopilar los datos anteriormente mencionados se procedió a realizar un análisis formal y material de todos ellos, siendo escrupulosamente examinados, clasificados y evaluados respecto a nuestro objeto de estudio y respecto a los criterios de convergencia europeos siendo desechados aquellos datos irrelevantes a los mismos, que no aportaran una información adicional o, simplemente que multiplicara exponencialmente el volumen de información necesaria para cumplir los objetivos de nuestra investigación.

El análisis explicativo de los datos se ha realizado desde una doble perspectiva, por un lado diacrónica o histórica en la que se han analizado el origen de los fenómenos estudiados, es decir, los condicionantes contextuales de la Política Educativa regional anterior al año 2000; la evolución dinámica de los mismos y los cambios operados en la estructura del sistema educativo de Castilla la Mancha a lo largo de los ocho años de Política Educativa en nuestra región. Por otra parte, cabe

considerar también que el análisis se ha realizado desde una perspectiva sincrónica o de estudios estáticos para determinar el estado actual de los fenómenos estudiados ya que no olvidemos que nuestro estudio pretende hacer una foto fija del estado actual de la educación en Castilla la Mancha a través de su Política Educativa.

I.4.2.e) Estudio Comparado. Conclusiones de Convergencia. Justificación de las mismas.

Cada una de las políticas analizadas de forma cualitativa se puso en yuxtaposición con los 6 criterios de convergencia europeos (5 en algunos casos), determinando si dicha política era convergente o divergente (o en algún caso destacada) respecto al criterio de convergencia europeo. Al final de todos y cada uno de los capítulos dedicados a cada una de las Políticas Educativas analizadas de forma cualitativa se justifican y argumentan los motivos por los que consideramos que dichas Políticas cumplen o no con cada uno de los criterios de convergencia europeos. En el caso del análisis de las políticas de inversión pública regional en educación sólo se tiene en cuenta el criterio específico de convergencia, que tiene que ver con la comparación cuantitativa, tanto estática, como dinámica de los datos estadísticos que dichas políticas arrojen.

Una vez realizado dicho análisis se decide si la Política analizada es convergente en su conjunto respecto a los objetivos europeos de la educación de 2010 en lo que hemos denominado como *balance de convergencia europea*. Para dilucidar tal aspecto hemos tenido en cuenta si son mayoría el número de criterios convergentes (clasificando en tal caso a dicha política como *convergente*), o si por el contrario son mayoría el número de criterios divergentes (siendo clasificada en tal tesitura como *divergente*). En el caso de que existieran el mismo número de criterios convergentes que divergentes decantaremos nuestro balance final en función de la convergencia o no de aquellos criterios que consideramos como más relevantes y que, en consecuencia, han de ser ponderados con un mayor peso específico.

Por cada uno de los tres grupos de Políticas analizadas, es decir, las de Calidad y Eficacia (objetivo estratégico europeo número 1 y primero de los objetivos de nuestra tesis); las de Accesibilidad al sistema educativo para toda la población (objetivo estratégico europeo número 2 y segundo de los objetivos de nuestra tesis); y las de Apertura del sistema educativo a un mundo más amplio (objetivo estratégico

européico número 3, y tercero de los objetivos de nuestra tesis) se determinará si en su conjunto dichas Políticas se pueden clasificar como convergentes o divergentes respecto a los parámetros, directrices y recomendaciones de la Unión Europea en su programa de trabajo "Education and Training 2010". Para ello se tendrán en cuenta si en su mayoría dichas políticas son convergentes o divergentes, y en caso de igualdad tener en cuenta el número total de criterios en los que convergen o divergen, teniendo igualmente en consideración que alguno de ellos fueran especialmente relevantes o significativos respecto a la Política analizada y que, en consecuencia, hubiera de ser ponderado y darle un mayor peso específico. Todos estos aspectos si se presentaran serán debidamente justificados y motivados.

Con estos balances de convergencia tanto de políticas, como de grupos de políticas en relación con los objetivos estratégicos europeos de 2010, estaremos en condiciones de verificar las diferentes hipótesis planteadas y, en consecuencia cumplir con los tres primeros objetivos de nuestra tesis.

Por lo que respecta al análisis cuantitativo de resultados del Sistema Educativo de Castilla la Mancha entre 2000 y 2008 en relación con los puntos de referencia o *Benchmarks* europeos recogidos en el programa "Education and Training 2010" hemos considerados como convergentes aquellos indicadores en los que Castilla la Mancha se encuentra, como mínimo, a menos de 1 punto de la media de referencia con quienes la comparamos (es decir, española, europea, de la OCDE, o la propia Castilla la Mancha en el curso 2000-2001). Por el contrario se han considerado como divergentes aquellos indicadores que se encuentran a 1 o más puntos por debajo de las medias de referencia con quienes la comparamos.

Para determinar el balance final de convergencia de este apartado tenemos en cuenta no solo si el número mayoritario de indicadores es convergente o divergente, sino que los mismos estén considerados como puntos de referencia europeos para 2010 (*Benchmarks*), en primer lugar; si hacen referencia a resultados del sistema educativo, en segundo lugar; o si hacen referencia a las tasas de escolarización, como tercer y último criterio desde el que ponderar el peso de un indicador a la hora de establecer un balance final de convergencia. Con dichos análisis estaremos en condiciones de dar cobertura al cuarto de los objetivos de nuestra investigación.

I.4.2.f) Prospectiva y Líneas de actuación para el futuro.

En base a las conclusiones anteriormente mencionadas, y siempre en relación con los objetivos de nuestra tesis y las hipótesis de que constan, tratamos de vislumbrar hacia qué pasos se encamina la Política Educativa regional posterior al periodo estudiado y cuáles han de ser, a nuestro juicio, las directrices generales de dicha política, teniendo siempre como referencia los objetivos europeos de la educación ya con un espacio europeo de educación superior en marcha y con el posible sistema educativo europeo en el horizonte. Cumplimos aquí con el que entendemos debe ser el principal sentido de un estudio del carácter del que ahora exponemos, es decir, orientar la Política Educativa y la toma de decisiones de la administración educativa. Esperemos cumplir este último pero no menos ambicioso objetivo.